Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXII **Neuquén, 26 de Julio de 2002** **EDICION Nº 2781**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Dr. JORGE OLDEN GOROSITO**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE**
Ministro de Desarrollo Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Planificación y Control de Gestión:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado de Educación:	**Lic. MARIO ALBERTO PILATTI**

CORREO ARGENTINO
Cuenta
Nº 12930-F0038
Neuquén

Dirección y Administración:
M. Belgrano 413
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2001

2166 - Asume el ejercicio del Poder Ejecutivo, el Sr. Vicegobernador de la Provincia, a partir del día 20-11-01.

2183 - Asume el ejercicio del Poder Ejecutivo, el Sr. Vicegobernador de la Provincia, a partir del día 26-11-01.

AÑO 2002

0578 - Incorpora a la Estructura Orgánica Funcional de la Unidad Ejecutora Intersectorial, al agente Félix Alberto Fernández, para desempeñarse como Supervisor Nivel FS2.

0978 - Designa como Director Provincial de Minería y Energía Eléctrica dependiente de la Subsecretaría de Energía del MHOSP al Ing. Teodoro Ricardo Aspesi.

1038 - Convierte un cargo y reencasilla a partir del 1-03-02, a la agente Fuentes, Rosa Ester (MDS).

1039 - Delega el Gobierno de la Provincia a partir del día 12 de junio, durante la ausencia de su titular, en el Sr. Vicegobernador.

1045 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 15-06-02 y mientras dure la ausencia de su titular, en el Sr. Vicepresidente 1° de la Honorable Legislatura Provincial.

1047 - Modifica las fechas indicadas en el Punto 3° de la Disposición N° 419/01, de la Subsecretaría de Salud, para la Actividad Crítica Técnico-Asistencial, y para el Riesgo por Insalubridad; Adecua bonificaciones (Ley 2265) para las agentes Juana Ortega y Catalina Valenzuela y reconoce de legítimo abono a favor de las mismas, el pago de bonificaciones y los Aguinaldos proporcionales de acuerdo a las fechas indicadas en el presente Decreto.

1048 - Asume el ejercicio del Poder Ejecutivo, el Sr. Vicegobernador de la Provincia, a partir del día 18-06-02.

1167 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 8-07-02, y mientras dure la ausencia de su titular en el Sr. Vicepresidente Primero de la Honorable Legislatura Provincial.

1170 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Enrique Silverio Arribillaga, en su pretensión de que se revoque el Decreto N° 422/02.

1172 - Reasume el ejercicio de sus funciones, el Sr. Gobernador de la Provincia, a partir del día 8-07-02.

1186 - Otorga a los Municipios indicados en los Anexos I y II, un Aporte No Reintegrable, con destino al pago del personal municipal y gastos de funcionamiento, y al pago de aportes adeudados al ISSN, correspondientes al mes de abril del 2002, respectivamente.

1187 - Autoriza y aprueba la contratación directa por vía de excepción de la locación del inmueble sito en la intersección de las calles Independencia y Entre Ríos de la ciudad de Neuquén, donde funcionará la Subsecretaría de Asuntos Municipales a cargo de Cultura y Deportes (M.G.J.). Aprueba el tenor del contrato que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

1188 - Aprueba el Plan Productivo Provincial Período 2002-2007 que como Anexo A forma parte del presente Decreto. Instruye a la Secretaría de Coordinación y Producción del M.J.G. a la puesta en marcha y ejecución del mismo.

1189 - Da de baja por exoneración de la Administración Pública Provincial, al Sr. Montecino, Juan Alberto, dependiente de la Secretaría de Coordinación y Producción del M.J.G., por haber sido condenado por los delitos Expte. N° 2454, F° 165, año 99 C.A. del Juzgado de Instrucción y Correccional de la IV Circunscripción Judicial de Junín de los Andes.

1190 - Ratifica las Resoluciones dictadas por el CPE que se detallan en el Anexo I, del presente Decreto; Excluye del Anexo I del Decreto N° 0184/02, las Resoluciones N° 0536/00 y 0537/00, por haber sido ratificadas por Decreto N° 2400/00.

1191 - Ratifica la Resolución N° 0639/02, dictada por el C.P.E.

1192 - Ratifica la Resolución N° 0616/02, dictada por el C.P.E.

1193 - Ratifica la Resolución N° 0669/02, dictada por el C.P.E.

1194 - Ratifica la Resolución N° 1782/01, dictada por el C.P.E. Prorroga la designación en planta temporaria, hasta el 31-12-02, a los agentes indicados en el Art. 1° del presente Decreto.

1198 - Limita la convocatoria al servicio efectivo del Comisario Inspector Néstor Andrés Podio, para volver a la situación de retiro Voluntario en la que venía revistando.

DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA

Manifestación de Descubrimiento Arcilla. Denominado «Mercedes II». **Expte. N° 2410/97**. Departamento Zapala. Provincia del Neuquén. Titular: Servicios Mineros Lozano S.R.L. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. María del C. A. de Britos, Apoderada Minera N° 66, con domicilio legal en calle Chaneton 1055, vengo en nombre y representación de la titular a denunciar área de indisponibilidad y diciendo que el punto de extracción se define en las Coordenadas Gauss Krüger, siendo para las X=5.669.745 e Y= 2.442.230. El área de indisponibilidad tiene la forma de un rectángulo y sus lados mayores miden 600 mts. con Az. de 70° y los menores 300 mts. con Az. de 160°. El vértice Sud Oeste del área D define con las Coordenadas Gauss Krüger, siendo para las X=5.669.700 e Y=2.442.200. Superficie 18 has. Se adjunta cróquis demostrativo dibujando fuera de escala. Sellado de Ley $ 28,00. Muestra Legal. Provea de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy siete de octubre de mil novecientos noventa y siete a las once horas, cuarenta minutos. Cargo N° 765. Muestra Legal N° -. Sellado $ 28,00. Acompaña cróquis de ubicación. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria: Quien suscribe, Miriam Candia, Apoderada de SERVICIOS MINEROS LOZANO, adjunta Muestra Legal para ser presentado para el yacimiento de autos. Fdo. Miriam Candia. Recibido en mi oficina hoy tres de octubre del dos mil a las nueve horas. Adjunta Muestra Legal N° 643. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.Zapala, 30 de Noviembre del 2001. La presente Manifestación de Descubrimiento de Arcilla, presentada por Servicios Mineros Lozano S.R.L., denominada «Mercedes II», Expte. N° 2410/97, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 26-27, Sección X, Fracción «-» Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la Muestra Legal, ha quedado determinado en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger X=5.669.745 e Y= 2.442.230. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden al Norte en tres partes: 311 mts. con Az. de 70°; 19 mts. con Az. de 163°05'47"; 289 mts. con Az. de 73°05'47"; al Este 190 mts. con Az. de 160°; al Sur en tres partes: 475 mts. con Az. de 250°16'77 m. con Az. de 160°16' y 125 mts. con Az. de 250° y al Oeste 300 mts. con Az. de 340°, el vértice Sudoeste se define con las Coordenadas Gauss Krüger X=5.669.700 e Y=2.442.200. Consta en autos que la superficie afectada es Fiscal (fs. 12). Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas a/c. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de Diciembre del 2001... . Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00., Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Cánon y Padrón. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, primero de marzo del dos mil dos. Registro número siete. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 12, 19 y 26-07-02

Solicitud de Mina Vacante de Baritina. Denominada «La Rosita». **Expte. N° 596/02.** Departamento Loncopué. Provincia del Neuquén. Solicitante Luis Ernesto Gret S.A. Expte. N° 131.154/46. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Juan Carlos Gret, con domicilio Real y Legal en calle Etcheluz N° 746 de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación de la firma Luis E. Gret S.A., me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar la Mina Vacante denominada **«La Rosita» Expediente N° 131.154/46**, ubicada en el Departamento Loncopué. Se adjunta Boleta de Depósito por valor de ($ 180.00) en concepto de Canon Minero y sellado por valor de ($ 28.00) como lo estipula la Ley Impositiva Vigente. Provea de conformidad el

Señor Director que será Justicia. Fdo. Juan Carlos Gret. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de Mayo del dos mil dos, ocho horas. Adjunta depósito bancario de $ 180,00 y sellado fiscal de $ 28,00 Cargo N° 325. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de Junio del 2.002 a los fines previstos por el Art. 66° del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial de oficio, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 19,26-07 y 02-08-02

Solicitud de Mina Vacante de Baritina. Denominada «El Vasquito». Expte. N° 597/02. Departamento Ñorquín. Provincia del Neuquén. Solicitante Luis Ernesto Gret S.A. **Expte. N° 141.011/49**. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Juan Carlos Gret, con domicilio Real y Legal en calle Etcheluz N° 746 de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación de la firma Luis E. Gret S.A., me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar la Mina Vacante denominada **«El Vasquito» Expediente N° 141.011/49**, ubicada en el Departamento Ñorquín. Se adjunta Boleta de Depósito por valor de ($ 360.00) en concepto de Canon Minero y sellado por valor de ($ 28.00) como lo estipula la Ley Impositiva Vigente. Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Fdo. Juan Carlos Gret. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de Mayo de dos mil dos, ocho horas. Adjunta depósito bancario de $ 360,00 y sellado fiscal de $ 28,00 Cargo N° 326. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de Junio del 2.002 a los fines previstos por el Art. 66° del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial de oficio, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 19,26-07 y 02-08-02

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE

SECRETARIA DE COORDINACION Y PRODUCCION

DIRECCION GENERAL DE MINERIA ZAPALA

Resolución N° 026/96 de fecha, 15 de marzo de 1996. Visto: Estos autos caratulados: **«Autoridad Minera en Primera Instancia s/actuación de Oficio» (Expte. N° 1921 F° 234 año 1996)**; y Considerando: ... Por todo ello: La Autoridad Minera en Primera Instancia resuelve Artículo 1°: Disponer: La apertura de un Registro de Domicilios de Propietarios Superficiarios, a llevarse por Secretaría de Minas en Libro Especial rubricado por Escribanía de Minas. La inclusión en la nómina de dicho Registro tornará valida para los inscriptos toda notificación por cédula que de acuerdo al Código de Minería o al Código de Procedimientos Mineros deba cursarse a los propietarios superficiarios. Artículo 2°: Disponer: que de modo concomitante a las publicaciones previstas en el Artículo 119° y ctes. del Código de Minería o que se establezcan de conformidad a dicha norma, se cursen Cédulas a los domicilios de los superficiarios, en tanto éstos consten en el Registro abierto precedentemente. Artículo 3°: Disponer: que en los supuestos de comunicación de áreas exclusivas de interés especial (Artículo 409° del Código de Minería) de modo concomitante con las publicaciones en el Boletín Oficial (Artículo 23° Ley 902), se cursen notificaciones por Cédula a los propietarios superficiarios en tanto éstos se encuentren inscriptos en el Registro establecido en el Artículo 1° de la presente o, en su defecto, denuncien éstos su domicilio en el respectivo expediente. Artículo 4°: Notifíquese a los iniciadores del trámite. Inscríbase en el Registro establecido por la presente a los propietarios obrantes en la nómina de fs. 3. Publíquese en el Boletín Oficial por dos (2) veces. Fdo. Néstor Rubén Yeri. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 26-07 y 02-08-02

Yacimiento declarado vacante por la Autoridad Minera en primera Instancia (Art. 37° Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días corridos. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art. 219° del Código de Minería (T.O.)

Expte. N°	Nombre	Sustancia	Departamento	Observ.
10203/79	Zaira	Arcilla	Picún Leufú	c/Mensura
82211/52	Graciela	Estroncio Baritina	Loncopué	c/Mensura
10644/80	Cintia	Bentonita	Zapala	s/Mensura

Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 26-07 y 02-08-02

Yacimiento declarado vacante por la Autoridad Minera en primera Instancia (Art. 37° Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días corridos. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art. 219° del Código de Minería (T.O.)

Expte. N°	Nombre	Sustancia	Departamento	Observ.
6773/71	Cantera	Yeso	Picunches	

Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 26-07-02

Yacimiento declarado vacante por la Autoridad Minera en primera Instancia (Art. 37° Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días corridos. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art. 219° del Código de Minería (T.O.)

Expte. N°	Nombre	Sustancia	Departamento	Observ.
9903/78	María Estefanía	Baritina	Minas	

Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 26-07-02

CONTRATOS

AKROM DEL NEUQUEN S.R.L.

Constitución de Sociedad

En la ciudad de Neuquén Capital se constituyó la sociedad que girará bajo la denominación «AKROM DEL NEUQUEN S.R.L.»; siendo sus integrantes: Ana María Sirote, DNI 6.067.273, nacida el 03 de Septiembre de 1949, de nacionalidad argentina, divorciada, con domicilio en la calle 116 N° 1463 de la Ciudad de La Plata, de profesión ama de casa; la señora Laura Patricia Sánchez, DNI 14.620.735, nacida el día 10 de Septiembre de 1961, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle José Ingenieros N° 1799 de la ciudad de Neuquén Capital, casada con Don Carlos Blas Deville, de profesión ama de casa y el señor Carlos Blas Deville, DNI 12.886.299, nacido el 30 de Octubre de 1958, de nacionalidad argentina, con domicilio en José Ingenieros 1799 de la ciudad de Neuquén Capital, de profesión técnico en reparación de ascensores. Instrumento de Constitución: Contrato privado de Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmado a los 21 días del mes de Agosto de 2001. Domicilio: La sociedad tiene su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo trasladarlo o establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la Nación o en el extranjero, asignándoles o no capital para su giro comercial. Duración: La sociedad tendrá una duración de Noventa y Nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia

y/o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte del país o del extranjero, la siguiente actividad: El Proyecto, fabricación, instalación, conservación, modernización y reparación de ascensores, montacargas, escaleras mecánicas y de cualquier otro sistema de transportes verticales fijos. Pudiendo para ello, comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, importar y/o exportar bienes y/o componentes industriales por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos ocho mil ($ 8.000), dividido en ochocientas (800) cuotas de valor 10 cada una. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno a más Gerentes, pudiendo ser éstos socios o no, quienes actuarán en forma indistinta. Representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin más limitaciones que las establecidas en este contrato y en las normas legales vigentes, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. En ese carácter tienen todas las facultades para realizar actos y contratos del objeto social, incluyendo los previstos en los artículos 1881° del Código Civil y 9° del Decreto-Ley 5965/63. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social, o para avalar o garantizar operaciones a favor de terceros. Se requerirá acuerdo unánime de los socios para el otorgamiento de cualquier clase de garantías reales, para la venta de bienes inmuebles o bienes muebles registrables, para liquidar la sociedad o para el otorgamiento de fianzas y/o garantías a terceros o de cualquier acto que comprometa la firma social en actos extraños al objeto social. Para la emisión de cheques de las cuentas corrientes bancarias que se pudieran abrir se requerirá la firma conjunta del gerente y uno de los socios. Reunión de Socios: Los socios deberán reunirse cuando lo requiera cualquiera de los gerentes, la convocatoria de la reunión será por citación personal, en el último domicilio declarado ante la sociedad, puede prescindirse de la citación si reunidos todos los socios, aceptan deliberar. Cierre del ejercicio social: 31 de Diciembre de cada año. Reemplazo de Gerentes: Los gerentes pueden ser reemplazados en cualquier momento, por aprobación de la mayoría simple del capital presente en asamblea de socio y en el acto de constitución de la sociedad. Acuerdos: Los socios en el acto de constitución de la sociedad acuerdan designar como Gerente, a la socia Laura Patricia Sanchez y fijar el domicilio de la sede social en la calle José Ingenieros 1799 de la ciudad de Neuquén Capital. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería N°1 Secretaría del Registro Público de Comercio a mi cargo, en autos caratulados: «Akrom del Neuquén s/Inscripción de Contrato Social» (Expediente N° 7528 año 2001 Folio 74). Secretaría 24 de agosto de 2001. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 26-07-02

NEN S.R.L.

Cesión de Cuotas Partes

Fecha instrumento cesión: 12 de marzo de 2002. Cedentes: Flores Vicente Luis, DNI 5.493.797, cede 144 cuotas partes de $ 100 cada una o sea el 90% del Capital Social; y Lava Horacio Javier, DNI 24.609.890, cede 16 cuotas partes de $ 100 cada una o sea el 10% del capital social. Cesionarios: Cecilia Teresita Pesara, DNI 13.682.047, casada en primeras nupcias con Alfredo Theiler, comerciante, de nacionalidad argentina, de 42 años de edad, con domicilio en calle Santa Cruz esquina Juramento de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, compra 144 cuotas partes de $ 100 cada una o sea el 90% del capital social; y Alfredo Theiler, DNI 12.365.043, casado en primeras nupcias con Cecilia Teresita Pesara, comerciante, de nacionalidad argentina, de 47 años de edad, con domicilio en calle Santa Cruz esquina Juramento de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, compra 16 cuotas partes de $ 100 cada una o sea el 10% del capital social. Órgano de administración y representación: Cecilia Teresita Pesara como socia gerente y Mirta Mabel Asenia. Duración: sin límite. El presente edicto se libra por orden del Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «NEN S.R.L. s/Inscripción de Cesiones de Cuotas» (Expte. 8097/02). Secretaría, 11 de julio de 2002. Fdo. Dra. Irma E. Freydoz, Secretaria Subrogante.

1p 26-07-02

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUEN

PODER JUDICIAL

Licitación Pública N° 02/02
Expte. 3308/02

Adquisición de Insumos y Repuestos críticos para la Dirección General de Informática del Poder Judicial.

Fecha de apertura: 12 de agosto de 2002, a las 10,00 horas.

Lugar de apertura de sobres: Sector Contrataciones, Dirección General de Administración, 12 de Setiembre N° 755, Neuquén.

Valor del pliego: Pesos cincuenta ($ 50,00).

Venta de pliegos: Dirección General de Administración, San Martín 756, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Juan Domingo Perón N° 685, Ciudad de Buenos Aires.

Informes: Dirección General de Administración, San Martín N° 756, Tel. (0299) 4431628-4431077, Neuquén.

1p 26-07-02

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 05/2002
Expediente N° 2400-35375/02

Objeto: Adquisición de 51.000 cajas de víveres secos.

Destino: Programa de Apoyo Familiar para Neuquén Capital y el Interior de la Provincia.

Valor del pliego: $ 400 (pesos cuatrocientos).

Fecha de apertura: 02/08/02, a las 11,00 horas, en Roca 393 de Neuquén Capital.

Lugar de apertura: Dirección de Compras y Licitaciones del Ministerio de Desarrollo Social.

Venta y consulta de pliegos: Dirección de Compras y Licitaciones del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Roca 393 de Neuquén, Tel. 4495714-4423815.

1p 26-07-02

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AFIP - DGI - REGION NEUQUEN

Contratación Privada N° 06/02
Ejercicio 2002

Lugar y Fecha: Neuquén, 16 de julio del 2002.

Clase: s/clase.

Modalidad: Trámite Simplificado.

Expte. N° 252406/02.

Rubro comercial: Serv. Profesional y Comercial.

Objeto de la contratación: Adquisición de útiles para oficina para la Región Neuquén.

Oferente: -----. Total adjudicado:---.

Observaciones Generales: Dicha contratación fue desestimada por la falta de aporte de la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y por haber excedido en más de un 20% al valor presunto.

1p 26-07-02

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MUNICIPALIDAD DE PLAZA HUINCUL

Licitación Pública para la venta de bienes municipales

(Remate) N° 02/2002

Bienes		**Monto**
Item 1	Fiat Fiorino furgón naftero mod. 95	5.200,00
Item 2	Fiat 147 Vivace naftero mod. 96	5.000,00

Apertura: 1 de agosto de 2002.

Hora: 10,00.

Lugar: Secretaría de Hacienda y Administración.

Venta de pliegos: Dirección de Recaudaciones.

Presentación de ofertas: Mesa de Entradas.

Valor del Pliego: $ 50.

1p 26-07-02

PROVINCIA DEL NEUQUEN

SUBSECRETARIA DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONTRATACIONES DIRECTAS AÑO 2.002

desde 01 de Junio al 30 de Junio

Expte. N°	Cont. N°	Autoriz.	Fecha	Detalle/Concepto	Proveedor	Montos Autor.	Total	Destino
2420-104005	1	D. Adm. 113	3/06/02	Pacientes s/Rec.	Dr.Manuel Pasanissi	7.500,00	7.500,00	Hosp.Nqn
2420-103317	2	D. Adm. 114	3/06/02	Oxido Etileno	Lasala Ruben	4.554,00	4.554,00	Hosp.Nqn
2420-101445	3	Disp. 424	4/06/02	Pacientes s/Rec.	Sor M° Ludovica La Plata	18.523,22	18.523,22	Hosp.Nqn
2420-104104	4	D. Adm. 115	5/06/02	Adq.Combustible	Petroalumine	8.013,00	8.013,00	Hp.Alumine
2420-102882	5	D. Adm. 116	6/06/02	Prov.Med.Fibroq.	Fipan Filial	4.200,00	4.200,00	Hosp.Nqn
2420-104273	6	D. Adm. 118	6/06/02	Adq.Combustible	Clemente Ordoñes	4.031,50	4.031,50	Zona III, Hp. Tricao y Cholar
2420-102697	7	Resol. 688	6/06/02	Pacientes s/Rec.	Fresenius Medical Care	80.700,00	80.700,00	Hosp.Nqn
2420-102696	8	Resol. 689	6/06/02	Pacientes s/Rec.	Fresenius Medical Care	74.250,00	74.250,00	Hosp.Nqn
2420-101292	9	Resol. 690	6/06/02	Pacientes s/Rec.	Fresenius Medical Care	90.600,00	90.600,00	Hosp.Nqn
2420-99155	10	Resol. 692	7/06/02	3 Ambulancias	Pire Rayen	140.700,00	140.700,00	Hp.Rincon, Junin y Huecu
2420-103513	11	Disp. 435	10/06/02	Pacientes s/Rec.	Inst.Cardiovascular del Sur	17.500,00	17.500,00	Hosp.Nqn
2420-103435	12	Disp. 436	10/06/02	Pacientes s/Rec.	Inst.Cardiovascular del Sur	17.500,00	17.500,00	Hosp.Nqn
2420-104364	13	D. Adm. 121	11/06/02	Adq.Combustible	Clemente Ordoñes	10.720,00	10.720,00	Hp.Andacollo
2420-101481	14	Disp. 453	13/06/02	Pacientes s/Rec.	Policlinico Ados	29.461,06	29.461,06	Hosp.Nqn
2420-102659	15	Disp. 462	14/06/02	Fact.Marzo Serv. Gastronomia	Mamondez	15.067,15	15.067,15	Hosp.Cutral Co
2420-103719	16	Disp. 456	14/06/02	Fact.Abril Serv. Gastronomía	Mamondez	15.943,20	15.943,20	Hosp.Cutral Co
2420-103868	17	Disp. 469	18/06/02	Pacientes s/Rec.	Inst.Cardiovascular Del Sur	17.500,00	17.500,00	Hosp.Nqn
2420-103195	18	D. Adm. 124	18/06/02	Pacientes s/Rec.	Clinica Radiologica Del Sur	7.000,00	7.000,00	Hosp.Nqn
2420-104568	19	D. Adm. 127	19/06/02	Adq.Combustible	Redes S.R.L	8.634,00	8.634,00	Hosp.El Chocon
2420-104646	20	D. Adm. 126	19/06/02	Fact.Mayo Serv. Gastronomía	Unika S.A	7.182,00	7.182,00	Hosp.Nqn
2420-104683	21	D. Adm. 125	19/06/02	Fact.Mayo Serv.Limp.	Alarcon Mella	4.695,00	4.695,00	N. Cent. Dep. Zona I
2420-104730	22	D.Adm. 128	20/06/02	Fact.2°Q.Mayo Serv, Gastronomia	Mamondez	8.684,38	8.684,38	Hosp.Cutral Co
2420-104697	23	D. Adm. 129	21/06/02	Pacientes s/Rec.	Aerolineas Del Neuquen	8.300,00	8.300,00	Hosp.Nqn
2420-104384	24	Disp. 480	21/06/02	Fact.Mayo Serv.Lavadero	Rivas Hector	23.861,46	23.861,46	Hosp.Nqn B.R.Zon.Met
2420-103544	25	Resol. 791	21/06/02	Odontologia	Muntal	22.968,10		Dist.Serv.Asist
					Exveca	5.672,81		
					Casadent	40.073,13	68.714,04	
2420-102911	26	Resol. 802	21/06/02	Oxigeno Liquido	Air Liquide	68.831,33	68.831,33	Dist.Serv.Asist
2420-105075	27	D. Adm. 134	26/06/02	Adq.Combustible	Clemente Ordoñes	4.708,00	4.708,00	Hp.Ch. Malal
2420-105218	28	Disp. 491	28/06/02	Pacientes s/Rec.	Aerovida S.A	12.155,00	12.155,00	Hops.Nqn
2420-105220	29	Disp. 492	28/06/02	Pacientes s/Rec.	Fundacion Favaloro	27.387,32	27.387,32	Hosp.Nqn

2420-104067	30	D. Adm. 135	28/06/02	Material de Endoscopia	Alessio End. Endoscopy	8.420,00 726,00	9.146,00	Hosp.Heller
2420-104263	31	Decreto 480	5/07/02	Leche Entera	Veronica	314.500,00	314.500,00	Dist.Serv.Asist

1p 26-07-02

PROVINCIA DEL NEUQUEN

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

E.P.A.S.

CONTRATACIONES DIRECTAS POR VIA DE EXCEPCION

Cód.	Expte	Concepto	Proveedor	Importe $	Resol N°	Resol Año	Resol Fec
2365	4019	Trabajos de Mantenimiento en la Planta de Tratamiento Tronador	Acron S.R.L.	20.309,85	171	2002	21-jun-02
2365	3252	Solución definitiva en la Provisión de Agua Potable en la localidad de Arroyito	Pérez, Mirta Beatriz	5.200,00	188	2002	28-jun-02

1p 26-07-02

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

CONTRATACIONES DIRECTAS JUNIO 2002

Expte. N°	Proveedor	Descripción	N° Contrat.	Mto.Imp. $	Resol.	O/C	Observ.
2366-1569/02	Marasco & Speziale S.A.	Mamelucos, E. Térmicos y Camperas	28/02	53.000,00	273/02	30	*Lic. Priv. N° 06/02 2° llamado
2366-1569/02	Confecciones Trigger	Mamelucos, E. Térmicos y Camperas	28/02	53.000,00	273/02	31	*Lic. Priv. N° 06/02 2° llamado
2366-1464/02	Repuestos Ascierto	Baterías	29/02	9.900,00	267/02	32	*Conc. de Prec. N° 12/02 2° llamado
2366-1856/02		Herram. p/Laborat. Central	30/02	220,00			
2366-1875/02	R.T.S. rectificaciones	Turbo Motoniv. Champion MN 10	31/02	3.160,00		33	con presupuesto

* Los trámites indicados como Licitaciones Privadas y Concurso de Precios, concluyeron en Contrataciones Directas.

1p 26-07-02

PROVINCIA DEL NEUQUEN

I.P.V.U.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

COMPRAS DIRECTAS POR VIA DE EXCEPCION - JUNIO/02

Expte. N° Alc.	Importe $	Proveedor	N° y Fecha N. Legal	Concepto
2367-06925/02	13.266,78	Ing. Jorge Cesetti	Res. 0421/02 04/06/02	Adq. Eq. y elementos instalación nuevo enlace IPVU-DPIN
2367-05258/02	14.861,26	Custodia Archivos del Comahue S.A.	Res. 0428/02 13/06/02	Estadía periodo octub./01-ab/02
2367-05336/02	7.200,00	Arq. Daniel Rubinger	Res. 0436/02 19/06/02	Honor. asistencia técnica y coord. y renovación urbana área Cerro Curruhuinca
2400-32934/01	7.600,00	Esteban, Castillo	Res. 0437/02 19/06/02	Desmalezam. y mov. de suelo lotes Mz. D B° San Lorenzo
2367-0703/01	4.500,00	Epu-Hueney	Res. 0438/02	Adq. revuelto zarandeado Viv.
Alc. 95/02	1.800,00	Transporte Ricobon	19/06/02	Sec.Kartódromo B° San Lorenzo
2367-04064/01	15.412,95	Sur Patagónica S.A.	Res. 0439/02 19/06/02	Adq. acc. p/baños B° San Lorenzo
2367-04973/02	5.820,00	Aberturas Anay	Res. 0440/02 19/06/02	Adq. de mat. p/cerramiento en las Direcciones de este nvo. edificio
2367-06242/02 Alc. 01/02	4.200,00	Lican, Carlos A.	Res. 0449/02 19/06/02	Contrat. serv. Prog. Autoconst. Comunidades Aigo, Zalazar Huengueigual
2367-07260/02	5.602,30	Telefónica de Argentina	Res. 0512/02 24/06/02	Serv. telefónico distintas depend. de este IPVU
2367-07329/02	6.000,00	A.C.A.	Res. 0522/02 28/06/02	Adq. de combustible
2367-06216/02	4.123,20	Dising S.R.L.	Res. 0523/02 28/06/02	Alq. y limpieza de baños químicos obra B° S. Lorenzo, Gregorio Alvarez y Melipal

1p 26-07-02

CONVOCATORIAS

ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE «EL CHAÑAR»

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Sres. Asociados de Asociación para el Desarrollo Integral de «El Chañar» (A.D.I.N.E.C) a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de agosto de 2002, a las 09:30 hs. en la Escuela Primaria N° 342 sita en el Parque Industrial de la Localidad de San Patricio del Chañar a fin de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.

2) Renovación de las autoridades de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

3) Presentación del informe de gestión del periodo irregular que cerró el 31-05-2002.

El Comité Directivo

Artículo 33: Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatuto y disolución, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido, la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Fdo. Mario Pablo Cervi, Secretario. Alejandro Vesciglio, Presidente

1p 26-07-02

ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 207

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Cooperadora de la Escuela N° 207, convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los socios para el día 9 de agosto de 2002 a las 20,30 horas en el establecimiento escolar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para firmar el acta.

2) Consideración de la Memoria y Estados Contables.

3) Elección de nuevas autoridades de Cooperadora.

Fdo. Patricia Sánchez, Secretaria.

1p 26-07-02

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores profesionales inscriptos en las matrículas a cargo de este Consejo a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en Juan B. Justo 316 de la ciudad de Neuquén, el día 30 de agosto de 2002, a las 18,30 horas, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos profesionales presentes, para que suscriban el acta, juntamente con el Presidente y el Secretario.

2) Consideración de la Memoria y Estados Contables al 31 de mayo de 2002.

3) Destino de los Resultados no Asignados.

Se recuerda que según lo dispuesto por el Art. 21 de la Ley 671 «Las Asambleas funcionarán con la presencia de más de un tercio de los inscriptos. Transcurrida una hora, la Asamblea quedará válidamente constituida con el número de asociados presentes».

El Consejo Directivo

Fdo. Cr. Luis Alberto Jurijiw, Presidente.

1p 26-07-02

NEUQUEN KENNEL CLUB

Asamblea General Ordinaria

Neuquén Kennel Club convoca a los señores asociados a la Asamblea General ordinaria que se celebrará el día 8 de agosto de 2002 a las 21 hs. en el local sito en calle La Pampa 259 de Neuquén Capital, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Elección de 2 asambleístas presentes para refrendar el acta.

2) Razón de convocatoria fuera de término.

3) Ratificación de autoridades de Comisión Directiva.

4) Razón del período irregular 1998-1999.

5) Tratamiento de la Memoria y Balances correspondientes a los períodos 1998-1999, 2000 y 2001.

Se hace saber que la Memoria y Balances se encuentran a disposición de los asociados.

Fdo. Daniela Duré, Secretaria. Silvia Cunningham Glen, Presidente.

1p 26-07-02

LA DELICIOSA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Convoca a sus accionistas a Asamblea Gene-

ral Extraordinaria a realizarse el día 10 de agosto de 2002 en su sede social a las once horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2) Aumento del Capital Social dentro del quíntuplo.

Fdo. Rodolfo E. Bartusch, Director.

1p 26-07-02

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

Asamblea Extraordinaria

Convócase a los señores profesionales inscriptos en las matrículas a cargo de éste y afiliados a la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de agosto de 2002, a las 18,00 horas, en la sede ubicada en Juan B. Justo 316 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos profesionales presentes, para que suscriban el acta, juntamente con el Presidente y el Secretario.

2) Designación de un delegado titular y dos delegados suplentes para integrar la Asamblea de Delegados de la Caja Previsional para profesionales de la provincia del Neuquén.

Se recuerda que según lo dispuesto por el Art. 21 de la Ley 671 «Las Asambleas funcionarán con la presencia de más de un tercio de los inscriptos. Transcurrida una hora, la Asamblea quedará válidamente constituida con el número de asociados presentes».

El Consejo Directivo

Fdo. Cr. Luis Alberto Jurijiw, Presidente.

1p 26-07-02

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Unica, comunica por dos días en los autos: **«Municipalidad de San Martín de los Andes c/Novas Cora Nieves s/Ejecución Fiscal» (Expte. 7386, F° 517, año 1997)**, que el Martillero Público Gerardo R. Mora, rematará el día 13 de agosto de 2002, a partir de las 11,00 horas en la calle Mariano Moreno 525, Departamento Uno de la ciudad de San Martín de los Andes, el siguiente Bien Inmueble: Lote: 8 parte de la Quinta Contigua 2. Matrícula: 581-Lacar. Nomenclatura Catastral: 15-20-064-4360. Superficie: 1.213,99 m2. Departamento Lácar, Provincia del Neuquén. Se trata de un terreno ocupado por una construcción tipo cabaña, ubicada en la calle Del Bosque N° 71 de la ciudad de San Martín de los Andes, en buen estado de conservación, cuenta con escalera de piedra y cemento en el acceso, aberturas de madera con postigones de madera en el frente. Posee living-comedor en dos niveles con una estufa hogar a leña, una cocina con desayunador semi amoblada (heladera, cocina a gas natural, mesada con bajomesada). Dos baños. Dos habitaciones en planta alta, entrepiso de madera; el piso de planta baja es de cerámicos. Posee dos calefactores a gas natural en funcionamiento. Cuenta con los servicios de agua potable, gas natural, teléfono, energía eléctrica y cloacas. Actualmente está ocupado por los señores Guadalupe Ciancaglini, DNI 27.231.011, Andrés Riviello, DNI 24.362.707 y Fernando Musauer, DNI 24.752.699 en calidad de inquilinos. Mide al N.E.: 25,00 m; S.E.: 38,50 m; ONO: 73,38 m, y S: 29,29 m. Linderos: al NE. con calle en media con parte de los lotes 8-II-f y 8-II-g; al S.E. con lote 8-A; al O.N.O.: con lote 8-II-k; y al S.: con lote 8-B. Condiciones: al contado, dinero en efectivo y al mejor postor. Base: $ 22.761,30. Seña: 20% del precio de venta que debe ser abonada por el comprador al momento de la subasta y en dinero en efectivo. Saldo: Dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma, debiendo el adquirente depositar la suma correspondiente al 80% en el Banco de la Provincia del Neuquén Sucursal Junín de los Andes. Comisión del Martillero: 4% a cargo del comprador y a favor del martillero debiendo ser abonada la misma en el acto del remate. Deudas: D.G.R. Impuesto Inmobiliario: $ 541,09 al 31/05/2002, Re-

tributivos: $ 3.735,27 al 31-10-2001; Cloacas: $ 2.238,67 al 30-06-2001, y Agua Potable: $ 668,50 al 10-05-2002, todo sujeto a reajustes. El inmueble es propiedad de la demandada. Condiciones de dominio: A) Dentro de Zona de Seguridad de Fronteras y Servidumbres sobre nacimientos y corrientes de aguas. Para solicitar informes dirigirse a la calle Mariano moreno 525 Departamento Uno de la ciudad de San Martín de los Andes, y/o a los teléfonos (02972) 427749 y 427752 de 16,00 a 20,00 horas de lunes a viernes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Mañana del Sur. Junín de los Andes, 8 de julio del año 2002. Fdo. Dra. Norma A. González de Galván, Juez. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 26-07-02

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Cinco de Neuquén, a cargo de la Dra. Norma Poza, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Héctor Mario Cavallaro, en autos: **«Cavallaro Héctor Mario s/Sucesión ab intestato» (Expte. 279514, año 2002)**. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y diario La Mañana del Sur. Neuquén, 1 de julio de 2002. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 26-07-02

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al Sr. **SEGUEL, CARLOS FABIAN**, DNI Nº 21.952.719, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"RESOLUCION Nº 00477/02**, NEUQUEN, 20 DE JUNIO DE 2002. VISTO: El expediente Nº 2367-00395/01 ALC. 48/01 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1°: ACEPTAR LA RENUNCIA a la adjudicación conferida por Resolución Nº 2199/99, a favor del Sr. SEGUEL, CARLOS FABIAN, DNI 21.952.719 sobre la unidad habitacional identificada como: MZA. 7, CASA 14, PLAN 200 VIVIENDAS RUCA CHE, Bº SAN LORENZO, NEUQUEN CAPITAL, quedando como única titular la Sra. GOMEZ, SABINA INES, DNI Nº 22.473.614. Fdo.) Ing. RUBEN S. DI NENNO.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al Sr. **TEMI RUBEN,** DNI 1.810.856 y a la Sra. **BAIOCCHI, CLAUDIA ISABEL**, DNI 17.490.097 la resolución que en lo pertinente se transcribe: **"RESOLUCION Nº 00507/02**, NEUQUEN, 20 DE JUNIO DE 2002. VISTO: El expediente Nº 2714-26300/00 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1°: AUTORIZAR a los titulares de la unidad habitacional identificada como: MZA. 12, CASA 2, PLAN 200 VIVIENDAS RUCA CHE, Bº SAN LORENZO, NEUQUEN CAPITAL, a dejar como CUIDADORES de la misma a la Sra. NOMIKOS BETIANA MARIEL, DNI Nº 25.994.284 por el término de dos años a partir del dictado de la presente. Fdo.) Ing. RUBEN S. DI NENNO.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al Sr. **REINOSO, ROBERTO ISMAEL**, L.E. Nº 5.953.484 y a la Sra. **BARRIA, CANDIDA MARIA**, DNI Nº 4.930.840, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"RESOLUCION Nº 00365/02**, NEUQUEN, 28 DE MAYO DE 2002- VISTO: El expediente Nº 2367-06041/02 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1°: DISPONGASE la escrituración en venta libre o con gravamen hipotecario en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo con relación al inmueble detallado en el Anexo I, que es parte del conjunto habitacional denominado: "PLAN 50 VIVIENDAS FONAVI-BIRF" de la localidad de Villa la Angostura, según surge del Plano de mensura 2318-4616/91, ANEXO I OPERATORIA: 50 VIVIENDAS FONAVI-BIRF, PLANO DE MENSURA 2318-4616/91. LOCALIDAD VILLA LA ANGOSTURA. Nº 1, ADJUDICATARIO Sr. **REINOSO, ROBERTO ISMAEL, LE Nº 5.953.484 y Señora BARRIA, CANDIDA MARIA, DNI Nº 4.930.840**, Lote I, Mza. H2, Casa 24, Nomenclatura Catastral 16-20-061-6753. Valor de la vivienda $ 21.881,54. Cantidad de Cuotas: 300, Intereses: 8,7% Cancelada: SI". Fdo.) Ing. RUBEN S. DI NENNO.

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría N° Uno de Zapala, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Luisa Vega Paredes en autos: **«Vega Paredes, María Luisa s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 360, año 2002, F° 18)**. Publíquese por tres días. Zapala, 13 de junio de 2002. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 26-07-02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en Chos Malal a cargo del Dr. Pablo G. Furlotti, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Mirtha Graciela Felau, informa que el Sr. Claudio Benito Sotomayor ha iniciado por este Juzgado y Secretaría el pedido de autorización judicial para el cambio su apellido por el Medel (Expte. 5454 F° 74 año 1998). El presente edicto se ordena en autos: **Sotomayor Claudio Benito s/Cambio de Nombre (Expte. N° 5454 Folio 74 año 1998)**, tramitado ante este Juzgado y Secretaría. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por mes y en el lapso de dos meses, dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar la peticionante del Beneficio de Litigar sin gastos (Art. 83 del C.P.C. y C.) Secretaría Unica, 04 de junio de 2002. Fdo. Dra. Mirtha Graciela Felau, Secretaria.

2p 21-06- y 26-07-02

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio a las personas y en las ubicaciones que se detallan, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"RESOLUCION Nº 00545/02**, NEUQUEN, 10 DE JULIO DE 2002- VISTO: El expediente Nº 2714-28252/00 ALC. 15/02 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1°: ADJUDICAR EN VENTA 8 VIVIENDAS de dos dormitorios pertenecientes al PLAN 8 VIVIENDAS tipo dúplex empresa F Y F S.R.L. en la ciudad de ZAPALA a las personas y en las ubicaciones que figuran en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente Resolución. **ANEXO I: AREVALO, JAQUELIN ANDREA, DNI Nº 25.695.055 Y GONZALEZ, CARLOS ALBERTO, DNI Nº 25.695.021**, Ubicación: Mza. 20, Lote 12; **AVILA, CLAUDIO RENEE, DNI Nº 18.100.808 y CARDENAS NANCY, DNI Nº 24.774.520**, Ubicación Mza. 20, Lote 13; **KRUUSE, ARTURO NIELS, DNI Nº 12.321.785 y ALMENDRA, MARIELA EMILCE, DNI Nº 21.658.662**, Ubicación Mza. 20, Lote 09; **PINO, LUIS, DNI Nº 18.785.381 Y MELINAO, HILDA ROSA, DNI Nº 24.026.856**, Ubicación Mza. 20 Lote 14; **REBOLLEDO MELILLAN, SILVIA IRENE**, DNI Nº 23.489.591, Ubicación Mza. 20, Lote 10; **RODRIGUEZ, ELENA, DNI Nº 16.393.526**, Ubicación Mza. 20, Lote 15; **VACCHI, MERCEDES, DNI Nº 10.680.144**, Ubicación Mza. 20, Lote 11; **VILLABLANCA, CARLOS ARIEL, DNI Nº 21.385.023 y CURRUHUINCA, ANA MARIA, DNI Nº 25.862.325,** Ubicación Mza. 20, Lote 16. Fdo.) Ing. RUBEN S. DI NENNO.

PROVINCIA DEL NEUQUEN

SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, JUSTICIA Y TRABAJO

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (Art. 2° Ley N° 2333)

ALTAS Y BAJAS

El titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos, Dr. Néstor Rubén Yeri, conforme lo dispone el Art. 2° inc. c) de la Ley N° 2333, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de inscripción: Alta.

Registro: N° 0014 Letra: C - Mes: 07, Año 2002.

Deudor Alimentario inscripto: Gerardo Cantore, DNI N° 92.533.961.

Juzgado Oficiante: Civil N° Uno, Neuquén.

Autos de origen: **«Cantore, Gerardo y Otro s/ Divorcio» Expte. N° 119.968.**

Fdo. Dr. Néstor Rubén Yeri. Director General de Justicia y Asuntos Institucionales.

1p 26-07-02

La Dra. Isabel A. Kohon, Juez del Juzgado de Familia N° Dos, Secretaría Cuatro, hace saber que podrá formularse oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación en autos: **Violante Vicente Gustavo s/Cambio de Nombre (Expte. N° 5317/2)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Neuquén, 21 de mayo de 2002. Fdo. Isabel A. Kohon, Juez. Dra. Elisa Flores, Secretaria. Fdo. María Fabiana Vasvari, Prosecretaria.

2p 28-06 y 26-07-02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Dto. Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Luis Alberto Ruiz Díaz,Secretaría N° 1, a mi cargo, sito en la calle Ituzaingó 340 piso 2, San Isidro, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días: 1) que con fecha 29-05-2002 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Grúas San Blas S.A. 2) Fíjese plazo hasta el día 1-10-2002 para que los acreedores soliciten y verifiquen sus créditos. 3) Síndico designado: Del Hoyo - Melegari- Gación Asociados, quien fija domicilio en la calle Belgrano 126 5to. of 510, San Isidro, Pcia. Bs. As. Horario Atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 10 a 13:30 hs. 4) Los informes individual y general deberán ser presentados por la Sindicatura los días 12-11-2002 y 10-12-2002, respectivamente. Audiencia informativa 19-06-2003 a las 10:00 hs. El presente edicto deberá ser publicado por 5 días en el Diario de Publicaciones Legales de la Provincia de Neuquén. San Isidro, 1 de julio de 2002. Fdo. María Laura Oneto, Secretaria.

5p 26-07 - 02, 09, 16 y 23-08-02

AVISOS

LA DELICIOSA S.A.

Comunica que según lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de mayo de 2002 y la reunión de Directorio del 3 de junio de 2002 el Directorio ha quedado conformado como sigue: Presidente, Ernesto Emilio Bartusch; Vice-Presidente, Rodolfo Ernesto Bartusch; Directores Suplentes: Emiliano Anastasio Sastre, Víctor Vargas y Claudio Cabanne.

El Directorio

1p 26-07-02

CORRALON
PATAGONICO DE LOS ANDES S.A.

Aumento de Capital Social, prescindencia de la sindicatura, cambio del valor de las acciones y modificación de los Artículos Cuarto, Quinto y Undécimo

Instrumento: Asamblea General Extraordinaria Nº 4 de fecha 04/10/1991. Asamblea General Extraordinaria Nº 9 de fecha 09/06/1994. Asamblea General Extraordinaria Nº 20 de fecha 29/05/2002. Aumento de capital social y modificación del valor nominal de las acciones : Modificación del Artículo Cuarto: ARTICULO CUARTO: El Capital social de la sociedad es de Pesos Cuarenta Mil ($40.000,00), representado por Cuarenta (40) acciones de Pesos Mil ($1.000,00) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Extraordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme lo establecido por el Artículo Nº 188 de la Ley Nacional Nº 19.550 y Ley Nacional Nº 22.903. Ampliación de la categorías de acciones, modificación del Artículo Quinto: ARTICULO QUINTO: Las acciones serán al portador o nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Prescindencia de la Sindicatura: Modificación del Artículo Undécimo: FISCALIZACIÓN: ARTÍCULO UNDECIMO: La sociedad prescinde de la sindicatura, conforme lo dispuesto en el Artículo 284 de la Ley 19.550. Cuando por aumento de capital quedara comprendido en el inciso segundo del artículo 299 de dicha ley, anualmente la asamblea deberá elegir síndico titular y suplente. Fdo.: Juan Carlos Querejeta, Presidente.

1p 26-07-02

CORRALÓN
PATAGONICO DE LOS ANDES S.A.

Cambio de Autoridades

Instrumento: Asamblea General Ordinaria Nº 19 de fecha 22/10/2001. DIRECTORIO: Presidente: Juan Carlos Querejeta, DNI Nº 7.500.140, argentino, casado, comerciante, nacido 05/11/1949,

domiciliado en callejón Gingin, Chacra 17 de la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Director Suplente: Liliana Esthe Malecki, DNI Nº 10.680.300, argentina, casada, comerciante, nacida el 16/08/1953, Domiciliada en callejón Gingin, Chacra 17 de la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Fdo.: Juan Carlos Querejeta, Presidente.

1p 26-07-02

"EL SAUZAL SOCIEDAD DE HECHO"

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 11 de la Ley Nacional Nro. 11.867, se comunica que "El Sauzal Sociedad de Hecho" de Querejeta Juan Carlos –Malecki Liliana Esther– Querejeta Karina Andrea, cuyo CUIT es 30-70733755-5, con domicilio en jurisdicción de la calle Meliquina 156, Villa Paur de la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, vende, cede y transfiere a favor del Sr. Mario Malbrán Bustos, Documento Nacional de Identidad Nro. 14.692.227, domiciliado en jurisdicción de la calle Meliquina 156, Villa Paur de la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén el activo del Fondo de Comercio ubicado en jurisdicción de la calle Meliquina 156 Villa Paur de la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, el cual gira comercialmente bajo la denominación de "El Sauzal ". A los efectos de cualquier cuestión o reclamación vinculada con la presente enajenación, se fija domicilio legal en jurisdicción de la calle Meliquina Nº 156, Villa Paur de la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Fdo: Juan Carlos Querejeta.

1p 26-07-02

HIDROCARBUROS DEL NEUQUEN S.A.

Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 24, de fecha 18 de setiembre de 2000, se resolvió aceptar la renuncia presentada el día 10 de setiembre de 2000 por el Contador Claudio Emir Silvestrini, DNI N° 14.171.048, al cargo de Director Titular en esta Sociedad; y la designación del Sr. Mario Omar Fuentes, DNI N° 7.688.455 como Director Titular de la Sociedad. El presente edicto se libra por orden del Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: **«Hidrocarburos del Neuquén S.A. s/Inscripción de Actas» (Expte. N° 7154, Folio 33, Año 2001)**. Secretaría, 11 de julio de 2002. Fdo. Dra. Irma E. Freydoz. Secretaria Subrogante.

1p 26-07-02

MARGA CONSTRUCTORA S.A.

Cambio de Autoridades

Instrumentos: Acta de Directorio Nº 1 de fecha 19/12/2001 y Asamblea General Extraordinaria Nº 1 de fecha 19/12/ 2001. Autoridades: Presidente: Marcelo Gabriel Avila; casado, argentino, arquitecto, nacido el 13/04/1973, domiciliado en Republica de Italia Nº 255 PB, de la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, DNI Nº 23.201.340 y Director Suplente: Inés Troncoso, divorciada, argentina, comerciante, nacida el 12/12/1955, domiciliada en intersección de las calles Covunco y Sumampa de la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, DNI Nº 11.233.847. Fdo.: Marcelo Gabriel Avila Presidente.

1p 26-07-02

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN Nº 376 DPR/2002.

Neuquén, 18 de Julio de 2002.

VISTO:

El Decreto Nacional Nº 1570/01 y sus modificaciones a través del Decreto 1606/01 y Ley 25557 y normas reglamentarias; las Leyes 25561 y 25587 y sus normas reglamentarias y los artículos 5°, 6º;

9º; 20º ; 28º última parte; 58º y cc. y ss. del Código Fiscal vigente de la Provincia del Neuquén, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa nacional a través del Decreto 1570/01, sus modificaciones por Decreto 1606/01 y Ley 25557 y normas reglamentarias, dispuso la bancarización total del sistema de pago de todo tipo de obligaciones y la intervención de la entidades financieras en las transacciones comerciales, financieras, de pago de salarios y de todo tipo entre particulares y entre estos y el Estado;

Que la Ley 25561 declaró la emergencia pública en materia social, económica, financiera y cambiaria en la República Argentina;

Que este marco de crisis general, y el objetivo primordial de mantener los ingresos provinciales dirigidos al sustento de las funciones básicas del estado en salud, educación y seguridad, a través del pago de sus obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes y la reducción de la evasión, hace necesario la utilización de todas las herramientas previstas en la normativa fiscal provincial a los efectos de generar formas de apropiación de los recursos provinciales tomando en cuenta la mencionada canalización total de la circulación monetaria a través del sistema financiero;

Que el artículo 9º del Código Fiscal Provincial faculta al Director de la Dirección Provincial de Rentas a impartir normas generales obligatorias para los responsables y terceros, definiéndose en especial entre otros puntos la determinación de modos, plazos y formas intrínsecas de la percepción de los gravámenes y pagos a cuenta de los mismos;

Que la Dirección Provincial de Rentas se encuentra facultada a designar agentes de retención y de recaudación en las formas y condiciones que se establezcan con el objetivo de mejoramiento de la percepción de los tributos que se administran;

Que específicamente el artículo 58º del Código Fiscal establece que la Dirección podrá exigir anticipos o pagos a cuenta de obligaciones impositivas en la forma y tiempo que ella establezca;

Que el segundo párrafo del citado artículo establece que dichos anticipos podrán ser fijados en base a lo que la Dirección estime conveniente para el mejor logro de sus actividades;

Que los pagos a cuenta son definidos por la doctrina como obligaciones tributarias que los sujetos pasivos deben cumplir antes de la configuración del hecho imponible o bien producido éste antes de que venza el plazo general para pagar el impuesto anual de que se trata;

Que en la fijación de las alícuotas y excepciones del régimen de recaudación que por la presente se establece se ha tenido en cuenta que no todas las operaciones bancarias reflejan operaciones alcanzadas por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1°: **Creación del Régimen.** Establecer un régimen de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos, de conformidad a la presente Norma.

Artículo 2°: **Ámbito de Aplicación.** La aplicación del régimen se hará efectiva con relación a las cuentas abiertas a nombre de uno o varios titulares, sean personas físicas o jurídicas, siempre que cualquiera de ellos o todos revistan o asuman el carácter de contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos de la Provincia del Neuquén, que será aplicable sobre los importes en pesos, dólares estadounidenses, Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LE.C.O.P.), que sean acreditados en dichas cuentas -cualquiera sea su naturaleza y/o especie- abiertas en las entidades financieras a las que se hace referencia en el artículo 3º de la presente.

Artículo 3°: **Agentes de Recaudación.** Quedan obligados a actuar como agentes de recaudación del presente régimen, las entidades regidas por la ley 21526 de entidades financieras y sus modificatorias, en tanto sean contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Neuquén, quedando comprendidas la totalidad de sus sucursales, filiales, etc., cualquiera sea el asiento territorial de las mismas.

La obligación de actuar como agente de recaudación del régimen alcanzará a las entidades continuadoras en aquellos casos en los que se produjeren reestructuraciones (fusiones, escisiones, absorciones, etc.), de cualquier naturaleza, de una entidad financiera obligada a actuar como agente de recaudación.

En caso de constitución de nuevas entidades financieras, previo al inicio de actividades, se deberá solicitar la inscripción como agente de recaudación.

Artículo 4º: **Sujetos pasibles de Recaudación:** Tendrán el carácter de sujetos pasibles de la recaudación quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes de la Provincia de Neuquén en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de conformidad a la nómina que será comunicada a los agentes de recaudación designados mediante la presente, en forma mensual.

A tales efectos, esta Dirección Provincial entregará a los agentes la nómina de los contribuyentes pasibles de la recaudación antes del día 20 o inmediato posterior hábil de cada mes, que deberá ser aplicada por dichos agentes a partir del mes siguiente al de su recepción. El diseño de los registros de la nómina mencionada tendrá las características que se establecen en el **Anexo I** de la presente.

Los agentes de recaudación designados, deberán recaudar el impuesto de los contribuyentes incluidos en la nómina mencionada en el párrafo anterior, en la forma indicada en la presente Resolución.

Artículo 5º: **Sujetos Excluidos.** No deberá realizarse la Recaudación del Impuesto, en los siguientes casos:

a) Sujetos exentos, gravados a tasa cero o no alcanzados por el gravamen o aquellos contribuyentes que desarrollen exclusivamente actividades exentas, gravadas a tasa cero o no alcanzadas por el gravamen.
b) Contribuyentes que desarrollen, exclusivamente, las actividades comprendidas en los artículos 175°, inc. b), c), d) y e), 176°, 178°, y 179° primer párrafo del Código Fiscal Provincial.
c) Aquellos contribuyentes a los cuales la Dirección Provincial de Rentas excluya por aplicación del último párrafo del Artículo 11 de la presente norma

A los efectos de que no se practique sobre su cuenta la recaudación del tributo, el titular de la misma que hubiera sido incluido en la nómina a la que se hace referencia en el primer párrafo del artículo 4º, deberá acreditar, ante la Dirección Provincial de Rentas, encontrarse comprendido en alguno de los incisos mencionados precedentemente y solicitar su exclusión de la nómina.

A tal fin los interesados deberán presentarse ante las oficinas de la Dirección Provincial de Rentas con la siguiente documentación:

i) Contribuyentes comprendidos en el inciso a): deberán presentar la constancia respectiva expedida por éste Organismo fiscal.
ii) Contribuyentes comprendidos en el inciso b) del presente artículo: deberán presentar la constancia de inscripción en el impuesto sobre los ingresos brutos.

De corresponder, esta Dirección Provincial procederá a emitir la “Constancia de exclusión del régimen de recaudación sobre los créditos en cuentas bancarias” que conforma el **Anexo II** de la presente Resolución, y que servirá para constancia del interesado.

La Dirección Provincial de Rentas procederá a excluir de la nómina a la que se hace referencia en el primer párrafo del Artículo 4º, a los sujetos comprendidos en los incisos a) , b) y c) del presente artículo que hubieran obtenido la emisión de dicho formulario. Para los certificados emitidos entre el día 1° y día 15 del mes, serán excluidos de la nómina del mes siguiente, mientras que para aquellos emitidos entre el día 16 y el último día del mes la exclusión será a partir del mes subsiguiente. La Dirección Provincial de Rentas procederá a reintegrar los importes que hubieran sido recaudados en forma indebida, en los términos del Artículo 12 de la presente norma.

Tratándose de contribuyentes que desarrollen más de una actividad, deberá efectuarse la recaudación del tributo si cualquiera de ellas resulta gravada por el impuesto sobre los ingresos brutos.

Artículo 6º: **Exclusiones.** Se encuentran excluidos del presente régimen:

1. Los importes que se acrediten en concepto de remuneraciones al personal en relación de dependencia, jubilaciones y pensiones. Los préstamos de cualquier naturaleza, otorgados por la misma entidad obligada a actuar como agente de recaudación.
2. Las transferencias de fondos que se efectúen por cualquier medio, excepto mediante el uso de cheques, con destino a otras cuentas abiertas a nombre de idénticos titulares.
3. Contrasientos por error.
4. Acreditaciones efectuadas como consecuencia de la transformación a pesos de todos los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes en el sistema financiero. (Pesificación de depósitos).
5. Los importes que se acrediten en concepto de intereses devengados con relación al saldo de la propia cuenta.

6. Los importes que se acrediten como consecuencia de las operaciones de exportación.

Artículo 7º: **Oportunidad de la Recaudación.** La recaudación del impuesto deberá practicarse al momento de acreditar el importe correspondiente, sobre el ciento por ciento (100%) del mismo.

Artículo 8º: **Alícuota aplicable.** A los fines de determinar el importe a recaudar, se aplicará sobre el monto establecido, de acuerdo a lo previsto en el artículo anterior, la alícuota del cinco por mil (5‰) para los contribuyentes Directos y dos con cincuenta por mil (2,5‰) para los contribuyentes de Convenio Multilateral.

Tratándose de cuentas pertenecientes a más de un contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, deberá aplicarse la alícuota del cinco por mil (5‰) si al menos uno de ellos no se encuentra comprendido en las normas del Convenio Multilateral.

Para la recaudación de los importes acreditados en LE.C.O.P , deberán despreciar las fracciones inferiores o iguales a cincuenta centavos (0,50), y recaudar un LE.C.O.P por la fracción de uno, superior a cincuenta centavos (0,50).

Artículo 9°: **Ingreso de la recaudación.** Plazos. El importe de lo recaudado semanalmente, deberá ser ingresado como límite el último día hábil de la semana siguiente de practicada la recaudación del impuesto.

Los importes recaudados en dólares estadounidenses deberán ser ingresados en pesos, tomando en consideración la cotización al tipo vendedor vigente al cierre de las operaciones del día anterior a aquel en que se efectuó la recaudación del tributo, fijada por el Banco de la Nación Argentina.

El ingreso de lo recaudado deberá efectuarse en las sucursales del Banco Provincia del Neuquén S.A., con la presentación del Formulario AR03 que conforma el **Anexo III** de la presente, confeccionando uno por cada cheque u orden de entrega, constando en cada formulario el número de cheque u orden de entrega, comprendiendo las sumas recaudadas por la totalidad de las sucursales, filiales, etcétera y de acuerdo a las siguientes pautas:

1. Emisión a nombre de: " Banco Provincia del Neuquén S.A.".
2. El importe de lo recaudado en pesos deberá ser ingresado mediante un cheque por cada semana de recaudación.
3. El importe de lo recaudado en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LE.C.O.P.), deberá ser ingresado mediante una orden de entrega por cada semana de recaudación.
4. Cuando la semana en la cual se efectuó la recaudación abarque dos (2) meses, deberá ser ingresado en dos (2) cheques u órdenes de entrega, uno/a por los días de la semana del mes que finaliza y otro/a por los días de la semana del mes que comienza.

Artículo 10: **Imputación.** Los importes recaudados se computarán como pago a cuenta a partir del anticipo correspondiente al mes en que se produjo la recaudación. A tales fines, los resúmenes de cuenta expedidos por los agentes designados en la presente Resolución constituirán, para los contribuyentes, suficiente y única constancia de la recaudación practicada.

Cuando la titularidad de la cuenta pertenezca a más de un contribuyente, el importe de lo recaudado podrá ser tomado como pago a cuenta del tributo por cualquiera de los contribuyentes en su totalidad, o bien cada uno de ellos podrá computar una proporción, sin que en ningún caso pueda superarse el importe de lo recaudado por el agente.

Los agentes de recaudación deberán hacer constar en los resúmenes de cuenta mensuales que entreguen a sus clientes, el total del importe debitado durante el mes al cual correspondan los mismos, por aplicación del presente régimen. Cuando por la modalidad operativa de las instituciones, se emitan resúmenes de cuenta con periodicidad no mensual, en cada uno de ellos deberán constar la sumatoria de los importes parciales debitados en virtud de la recaudación del gravamen y el total correspondiente a cada mes calendario por tal concepto.

Artículo 11: **Saldos a Favor.** Cuando las recaudaciones sufridas originen saldos a favor del contribuyente, su imputación podrá ser trasladada a la liquidación de los anticipos siguientes, aun excediendo el respectivo período fiscal. Asimismo, el contribuyente podrá optar por imputar los saldos a favor a la cancelación de otras obligaciones fiscales cuya Autoridad de Aplicación sea la Dirección Provincial de Rentas, en la forma que ésta determine.

Cuando por la aplicación del presente régimen se generen en forma permanente saldos a favor, los contribuyentes podrán solicitar la exclusión del mismo.

Artículo 12º: **Importes Recaudados en forma errónea o indebida.** La Dirección Provincial de Rentas procederá al reintegro de aquellos importes que hubieran sido recaudados a los contribuyentes incluidos en la nómina a la que hace referencia el Articulo 4 de la presente norma, erróneamente o en forma indebida en los términos de los Artículos 72 y 73 del Código Fiscal vigente y del Artículo 33 de la Ley 2141 de "Administración Financiera y Control" y su reglamentación.

Será responsabilidad de los Agentes de Recaudación la solución de los problemas que pudieran surgir de aplicar el régimen establecido por la presente Resolución a titulares de cuentas que no se encontraran incluidos en la mencionada nómina del Articulo 4, con la excepción de lo previsto en el Articulo 2 con relación a las cuentas con más de un titular siempre que alguno de ellos sea pasible de la aplicación del Régimen de Recaudación establecido en la presente.

Artículo 13: **Deber de Información.** Los agentes designados en la presente Resolución deberán suministrar mensualmente a la Dirección Provincial de Rentas, con carácter de declaración jurada, la información concerniente a las recaudaciones efectuadas, de conformidad a las prescripciones y diseños previstos en el **Anexo IV.** El vencimiento del plazo para la presentación de dicha Declaración Jurada será el día 25 o el día hábil siguiente de cada mes.

Artículo 14: **Inscripción.** Los agentes de recaudación comprendidos en la presente Resolución, deberán completar y presentar el Formulario de Inscripción AR05, en la forma detallada en el **Anexo V**. La aludida presentación se efectuará en la Dirección de Recaudaciones de la Dirección Provincial de Rentas, hasta el 02 de agosto de 2002.

Artículo 15º: **Sanciones.** El incumplimiento a las disposiciones contenidas en la presente harán aplicables las sanciones previstas en el Título Octavo, Parte General, del Cód. Fiscal Pcial. Vigente.

Artículo 16º: **Formularios y Anexos:** Se aprueban los formularios y Diseños que como ANEXOS I, II, III, IV, V; forman parte de la presente Resolución.

Artículo 17: **Vigencia.** La presente Resolución resultará aplicable con relación a los importes que se acrediten en cuenta a partir del 15 de agosto de 2002. A tal fin éste Organismo Fiscal comunicará antes del 05 de agosto de 2002 a los agentes de recaudación designados, la nómina de contribuyentes a la que hace referencia el artículo 4º.

Artículo 18: Comuníquese a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial de Rentas. Regístrese. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. Archívese.

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCION 385/DPR/2002

ARTICULO 1º: MODIFICAR la Estructura Organizativa de la Dirección Provincial de Rentas en el nivel de Divisiones, Secciones, Staff que se estableció en el Anexo I de la Resolución Nº 244/DPR/2002, la que quedará redactada como se detalla en el Anexo 1 de la presente.

ARTICULO 3º : MODIFICAR el Anexo IV de la Resolución Nº244/DPR/2002 tal como se detalla en el Anexo III, de la presente.

SUMARIO

Edición de 20 Páginas

Decretos Sintetizados
Pág. 2

Dirección Provincial de Minería
Pág. 3 a 5

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 5 a 20